



Resolución de 14 de abril, del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan las ayudas para la preparación de propuestas de proyectos de investigación europeos e internacionales de la Universidad de La Rioja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 2 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 24 de enero de 2018) indica que corresponde a la Universidad la prestación del servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con los principios de libertad, solidaridad y pluralidad ideológica. La Universidad de La Rioja tiene como misión promover la docencia de calidad, la investigación de excelencia y la transferencia de conocimiento con la meta de responder a los desafíos de la sociedad y mejorar el bienestar social.

Considerando sus pilares fundacionales, la Universidad de La Rioja desea desarrollar una política proactiva de apoyo a la Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+I) no solo con la meta de incentivar la investigación de excelencia, sino también con la idea de potenciar la internacionalización de la Universidad y la gestión eficiente de sus recursos. Sin duda alguna estas actuaciones repercutirán en la propia Universidad tanto a nivel de docencia como en la transferencia del conocimiento científico-técnico al tejido empresarial.

Uno de los ejes estratégicos de la Universidad de La Rioja es el fomento de la participación en proyectos internacionales de investigación. Para ello es necesario dotar al Personal Docente e Investigador de herramientas que les permitan solicitar proyectos europeos e internacionales competitivos en las mejores condiciones posibles. A este respecto, el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte Europa 2021-2027 (Horizonte Europa, en adelante) es el principal programa de financiación de la Unión Europea (UE) en materia de investigación e innovación, entre los que destacan las *European Research Council (ERC) Grants*, las Acciones de tipo Investigación e Innovación (RIA) o las Acciones de tipo Innovación (IA). El Programa Horizonte Europa facilita la colaboración y refuerza el impacto de la investigación y la innovación, a la vez que posibilita la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y estimula la competitividad y el desarrollo de la UE y sus estados miembros.

En este contexto la presente convocatoria trata de incentivar y potenciar la participación de la Universidad de La Rioja en convocatorias europeas e internacionales de financiación de proyectos de investigación, principalmente en el Programa Horizonte Europa.

Artículo 1. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación del Personal Docente e Investigador y los Grupos de Investigación de la Universidad de La Rioja en el Programa Horizonte Europa y, excepcionalmente, en otros programas europeos o internacionales de interés estratégico para la Universidad de La Rioja.

Artículo 2. Financiación de la ayuda.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01.5001.227.06. La cantidad asignada a esta convocatoria es de 20.000 €.

Artículo 3. Requisitos de admisión de los solicitantes.

1. Para solicitar esta ayuda, será requisito imprescindible haber participado o presentar compromiso de participación en el momento de su publicación, en cualquier convocatoria del Programa Horizonte Europa o de un programa internacional similar, financiada con fondos públicos, debiendo enviar al Servicio de Gestión de la Investigación la solicitud de participación en dichas convocatorias.



2. Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria aquel Personal Docente e Investigador o Personal Investigador de la Universidad de La Rioja que, reuniendo los requisitos necesarios para concurrir a las convocatorias de Horizonte Europa, presenten en el año 2023 una solicitud a una convocatoria de proyecto o que manifieste su interés de participar en una convocatoria europea o internacional.

3. Los solicitantes deberán tener actualizado su Currículum Vitae en el Portal de la Investigación de la Universidad de La Rioja, desde el año 2017 al 2022, ambos inclusive.

Artículo 4. Condiciones y cuantía de las ayudas.

1. Se financiará la elaboración y preparación de propuestas de proyectos de I+D+I en el ámbito del Programa Horizonte Europa u otros programas internacionales de investigación de prestigio. La ayuda que se podrá conceder será como máximo de 5.000 €, que se podrá destinar a los siguientes gastos del solicitante o del Grupo de Investigación propuesto:

- a) Gastos de consultoría destinados de manera exclusiva a la preparación de la propuesta.
- b) Gastos de viajes, manutención y alojamiento por la asistencia a *brokerage event*, así como visitas y estancias breves, necesarios para la preparación de la propuesta.
- c) Otros gastos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta (servicios de traducción, de diseño gráfico y otros servicios similares).

2. Se financiará únicamente una solicitud por Grupo de Investigación de la Universidad de La Rioja. Excepcionalmente el Vicerrectorado con competencias en materia de investigación podrá autorizar la financiación de más de una ayuda por Grupo de Investigación.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web de la Universidad de La Rioja: http://www.unirioja.es/plan_propio.

2. La presentación de solicitudes se dirigirá al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización y deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, las solicitudes se podrán presentar en el Registro Electrónico de la Universidad de La Rioja a través del procedimiento de Instancia General de la Sede Electrónica en el que se adjuntará la documentación señalada en la convocatoria.

3. Los impresos de solicitud de la Ayuda, que se encontrarán disponibles en la página web de la Universidad: http://www.unirioja.es/plan_propio, se dirigirán, debidamente cumplimentados, al Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja. El impreso se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones indicadas en el mismo.

4. Se deberá presentar junto con el impreso de solicitud la siguiente documentación:

- a) Memoria con un planteamiento inicial de la propuesta, que contendrá: resumen del proyecto de investigación, objetivos, tareas, *Work Package*, resultados esperados y plan de difusión. Se debe indicar el Programa Horizonte Europa al que opta y, en su caso, relación de grupos o centros de investigación con los que se asocia y la estructura del consorcio que conforman.
- b) Currículum Vitae abreviado del investigador o investigadora principal, así como del equipo Investigación de la Universidad de La Rioja que trabaja en la preparación del proyecto. Cuando se trate de presentación de propuestas individuales a las ERC *Grants* se valorará el Currículum Vitae del investigador proponente.
- c) Cronograma de desarrollo de actividades a realizar con la ayuda solicitada hasta la



presentación de la solicitud del proyecto europeo a una convocatoria del Programa Horizonte Europa o programa internacional.

- d) Presupuesto de gasto de las actividades a desarrollar hasta la presentación de la solicitud.

5. La forma de justificación de la ayuda y los gastos subvencionables se realizará según lo establecido en la presente convocatoria.

Artículo 6. Procedimiento de concesión.

1. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva mediante los procedimientos de concesión que se indican en esta convocatoria. Se financiarán solicitudes que cumplan los requisitos hasta agotar el presupuesto asignado en la convocatoria.

2. El órgano competente para aprobar la convocatoria y publicarla es el Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación. La convocatoria se publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector con competencias en materia de Investigación publicará, en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección de investigación, una relación provisional de admitidos y excluidos, con causas de exclusión, que han presentado su solicitud en tiempo y forma de acuerdo a lo señalado en cada convocatoria.

4. Los interesados cuyas solicitudes hayan resultado excluidas u omitidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, caso de que sea subsanable.

5. Resueltas las alegaciones o, en su caso, finalizado el plazo sin haberse presentado, el Vicerrector con competencias en materia de Investigación aprobará y publicará en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección de investigación la lista definitiva de las solicitudes admitidas y excluidas.

6. Las solicitudes admitidas serán objeto de un proceso de valoración. A tal efecto, el Vicerrector competente en materia de Investigación trasladará la documentación a la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja.

7. La Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes, pudiendo requerir la colaboración de cuantos expertos estime oportunos para la evaluación científico-técnica de las mismas. La Comisión de Investigación podrá delegar en el Vicerrector el nombramiento de subcomisiones para valorar las solicitudes. Dichas subcomisiones estarán compuestas por tres miembros: presidente, vocal y secretario.

8. La Comisión de Investigación priorizará las solicitudes y propondrá la ayuda de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que se enumeran a continuación:

- a) Interés científico-técnico del proyecto con el que opta a un al Programa Horizonte Europa o programa internacional. Se priorizarán aquellas solicitudes donde la Universidad de La Rioja sea la coordinadora del proyecto (máximo 40 puntos).
- b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación o del investigador proponente. En especial se valorarán la competencia y la adecuación del investigador principal y del equipo de investigación. En el caso de las propuestas individuales a las ERC *Grants*, la competencia y adecuación del investigador proponente. Se priorizarán aquellas solicitudes que se hayan presentado en convocatorias previas del Programa Horizonte Europa (máximo 40 puntos).
- c) Adecuación y viabilidad de las actividades previstas en el cronograma y del presupuesto de las actividades a desarrollar hasta la presentación de la solicitud (máximo 20 puntos).



9. Una vez aplicados los criterios de selección mencionados, el Presidente de la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja hará pública una lista provisional de las solicitudes concedidas, surtiendo todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación de la citada lista, para presentar alegaciones.

10. Transcurrido el plazo de reclamaciones el Vicerrector con competencias en materia de Investigación, a propuesta de la Comisión de Investigación, dictará resolución de concesión con la lista definitiva de ayudas concedidas y denegadas, que se hará pública en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección investigación. La publicación de la resolución de concesión del listado definitivo surtirá todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

11. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, no podrá exceder de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 7. Órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento.

1. La instrucción y ordenación de concesión de estas ayudas corresponde al Vicerrector con competencias en materia de Investigación.

2. Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación de la Universidad de La Rioja o la subcomisión que se determine en el artículo 7.

3. La resolución de concesión de la ayuda quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que ésta se produzca.

4. La resolución del procedimiento corresponderá al Vicerrector con competencias en materia de Investigación.

5. La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevará la revocación de la ayuda y el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios.

1. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las condiciones de la presente convocatoria, de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de la Rioja y, en general, de la normativa en vigor que regule la ejecución y justificación de fondos públicos.

2. Los receptores de las ayudas se comprometen a presentar el proyecto a la siguiente convocatoria del Programa Horizonte Europa del que se trate y deberán remitir una copia de la solicitud al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación.

3. En caso de que finalmente no se haya podido presentar el proyecto la persona solicitante deberá justificar razonadamente las causas que lo han impedido. **En caso de no estar justificado será responsable de los gastos ocasionados.**



Artículo 9. Forma y plazo de justificación de la ayuda.

1. Finalizado la presentación del Proyecto Horizonte Europa, el beneficiario deberá elaborar y presentar en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización una memoria técnica y económica con el detalle de las actividades realizadas y los gastos efectuados.
2. A efectos de cierre del ejercicio presupuestario, los justificantes de gasto deberán presentarse en todo caso antes del 1 de diciembre de 2023.
3. El importe de la ayuda será de un máximo de 5.000€ y se podrá destinar a los siguientes gastos recogidos en el artículo 4 de la presente convocatoria.
3. El Servicio de Gestión de la Investigación podrá solicitar la documentación complementaria que puntualmente considere necesario para el estudio de la solicitud presentada.
4. Las cuantías justificadas y no cubiertas por la ayuda solicitada con cargo a esta convocatoria, podrán imputarse, con la autorización del responsable del gasto, a un proyecto o ayuda de investigación residida en la Universidad de La Rioja.

Artículo 10. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el ejercicio de la correspondiente convocatoria, quedando excluidos aquellos gastos no relacionados directamente con las ayudas para la preparación de propuestas de proyectos europeos.
2. Serán subvencionables los gastos recogidos en el artículo 4.
3. La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y alojamiento se ajustará a lo establecido por las normas reguladoras de las indemnizaciones por razón del servicio de aplicación por la Universidad de La Rioja. Asimismo, no podrán devengarse gastos de manutención que se correspondan con comidas o cenas incluidas en el pago de la inscripción.
4. El pago de los gastos se realizará directamente desde el Servicio de Gestión de la Investigación a través de la Oficina de Proyectos Europeos, tras la presentación de las correspondientes facturas y documentación acreditativa.

Artículo 11. Modificación de la resolución de concesión.

Las resoluciones de concesión de las becas y ayudas a la investigación podrán ser modificadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones cuando concurra en su concesión alguna causa de nulidad o anulabilidad o se hubiere producido algún error material, aritmético o de hecho. Asimismo, procederá la modificación de las resoluciones de concesión cuando se produzca alguno de los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional primera. Práctica de las notificaciones.

A excepción de aquellos actos sujetos a publicación, el resto de actos administrativos que se dicten durante el proceso selectivo, incluidos los que se dicten como consecuencia de la interposición y resolución de recursos administrativos contra actuaciones del proceso de selección, se notificarán obligatoriamente por medios electrónicos. Dichas notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición en la sede de las mismas sin que se acceda a su contenido.

Disposición adicional segunda. Protección de datos de carácter personal.



1. Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud de estas ayudas serán tratados con la estricta finalidad de la concesión y gestión de las mismas, ateniéndose a las bases de la correspondiente convocatoria. Asimismo, se informa de que los datos tratados no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en atención al cumplimiento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

2. Se informa igualmente de que, en cumplimiento de la normativa citada, si la información personal tratada contuviera datos especialmente protegidos, la publicidad sólo se llevará a cabo previa disociación de los mismos.

3. La publicación de la resolución se llevará a cabo bajo el estricto respeto de la normativa de protección de datos.

4. Los candidatos que soliciten estas ayudas y participen en el proceso correspondiente podrán ejercer frente a la Universidad de La Rioja, responsable del tratamiento de sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, de lo que serán informados en los correspondientes impresos habilitados al efecto.

Disposición adicional tercera. *Habilitación.*

El Vicerrectorado competente en materia de investigación resolverá las cuestiones que se susciten en torno a la aplicabilidad de la presente convocatoria.

Disposición adicional cuarta. *Uso de lenguaje no sexista.*

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a cargos, personas o colectivos incluida en este documento en masculino, se entenderá que incluye tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional quinta. *Recursos contra la convocatoria.*

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente al de publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.